

OIC



GOBIERNO DE SONORA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL

Despacho del Secretario Oficio: DS-0939/2023

Hermosillo, Sonora, 14 de julio de 2023. "2023: Año de Adolfo de la Huerta"

INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Asunto: Envío de informe de auditoría.



LD. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ. Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, inciso A) fracción XXV, inciso B) fracción V, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 140, fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y derivado de la auditoría practicada al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), por el Órgano Interno de Control adscrito a la entidad a su digno cargo, notificada mediante oficio No. DS-0110-2023 de fecha 23 de enero de 2023, correspondiente a la Auditoría a otorgamiento de créditos, Avance Trimestral del Programa Operativo Anual (ID 2535), por el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, en el cual se advierte el detalle de las observaciones determinadas, lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para atender las recomendaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de atender las mismas para los efectos legales a que haya lugar y remitir al Órgano Interno de Control del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la información y/o documentos que amparan su atención, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Para integrar su respuesta deberá hacer referencia a cada observación señalada y a las acciones establecidas para el cumplimiento de la medida de solventación referidas en ellas, requiriendo que las hojas del documento se encuentren numeradas y firmadas por el titular y el responsable administrativo de ese ente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente oficio, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature of Guillermo Noriega Esparza]



LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA. Secretario de la Contraloría General.

Secretaría de la Contraloría General Hermosillo, Sonora

C.c.p. C.P. José Pedro Lerma Castillo - Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco- Directora General de Auditoría Gubernamental. Expediente/Minutario

Elaboró: C.P. Orlando Peña Corrales.

Revisó: C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza

Autorizó: C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.

www.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**

GOBIERNO
DE **SONORA**

**Órgano Interno de Control
Instituto de Becas y Crédito Educativo
del Estado de Sonora**

**Informe de Auditoría a
otorgamiento de créditos,
avance trimestral del
Programa Operativo Anual**



SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**
GOBIERNO
DE **SONORA**

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano Interno de Control del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Julio de 2023

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
Secretario de la Contraloría General
Presente.-

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa ú
Órgano auditado:** Dirección de Becas y Crédito.

Constitución: Ley 275 del 29 de enero de 2018.

Oficio de Notificación: DS-0110-2023 del 23 de enero de 2023.

Oficio (s) de comisión: OIC-IBCEES-04/2023 y OIC-IBCEES-05/2023.

Auditor (es) comisionado (s): C.P. Eva Denia Pacheco Córdova.
C.P. José Ramón Noriega Zazueta.

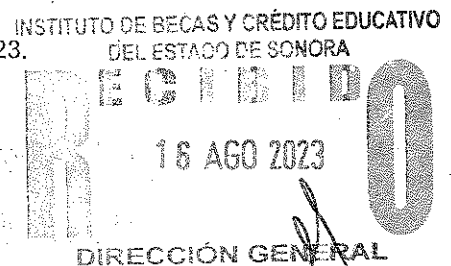
Supervisor:

Titular del OIC: C.P. José Pedro Lerma Castillo.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Alcance: Auditoría a otorgamiento de créditos, Avance Trimestral del Programa Operativo Anual.
ID 2535.



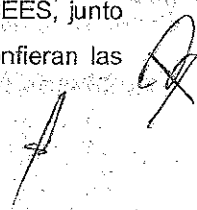
Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

En Ley No. 275 publicada con fecha 29 de enero de 2018 se crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, cuyo objetivo fundamental es el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.

La Dirección de Becas y Crédito tiene el objetivo de implementar y promover los programas de becas, estímulos y crédito educativo del IBCEES; coordinar la atención y evaluación de las solicitudes de la comunidad estudiantil y sociedad en general; coordinar la asignación, calendarización y correcta entrega de recursos a los beneficiarios; y demás disposiciones en la materia; y tendrá, además de las descritas en el artículo 28 de la Ley, las siguientes atribuciones: Coordinar la implementación y/o actualización de programas de becas, estímulos educativos y créditos educativos, en coordinación con la Dirección General y con la autorización de la Junta Directiva; Supervisar la correcta asignación de los recursos a los beneficiarios de los distintos programas del IBCEES, con base en el Reglamento de Becas, estímulos educativos, Crédito Educativo y recuperación de Crédito Educativo; Supervisar la implementación y/o actualización de las políticas, lineamientos, criterios, procedimientos, mecanismos y puesta en marcha de tecnologías de la información, para la solicitud, evaluación y asignación, pago, seguimiento y recuperación, en su caso, de los beneficios que ofrecen los diferentes programas del IBCEES; Supervisar que la información proporcionada a los solicitantes y beneficiarios, sobre los requisitos y la documentación requerida para los trámites y operación de los programas del IBCEES, sea veraz y oportuna; Establecer los procedimientos para asegurar que la documentación que soporta los expedientes físicos y/o electrónicos de los beneficiarios se encuentra debidamente requisitada; Coordinar el diseño y desarrollo de soluciones informáticas necesarias para los procedimientos de solicitud, evaluación, asignación, pago, seguimiento y recuperación, en su caso, de los beneficiarios de los diferentes programas del IBCEES, en coordinación con la Subdirección de Infraestructura y Tecnologías de la Información; Coordinar el mantenimiento y actualización de las bases de datos de los solicitantes y beneficiarios de los programas del IBCEES, junto con la Subdirección de Infraestructura y Tecnologías de la Información; Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.



Estado de situación financiera al 31 de marzo de 2023

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Instituto de Bócas y Crédito Educativo del Estado de Sonora			
RUBRO	31-mzo-2023	ANALIZADO	OBSERVADO
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 173,768,706		
Efectivo y Equivalentes	164,785,650		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	866,637,764		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0		
Inventario	0		
Almacenes	0		
Estimación por pérdida o Deterioro de Activos Circulante	-858,401,719		
Otros Activos Circulantes	747,011		
ACTIVO NO CIRCULANTE	533,319,094		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	523,528,165	17,816,302	278,000
Bienes inmuebles. Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,665,636		
Bienes Muebles	17,253,277		
Activos Intangibles	3,393,791		
Depreciación, Deterioro y Armonización Acumulada de Bienes	-19,521,775		
Activos Diferidos	0		
Estimación por pérdida o Deterioro	0		
Otros Activos no Circulantes	0		
TOTAL ACTIVOS	\$ 707,087,800	17,816,302	278,000
PASIVO CIRCULANTE	\$ 11,712,682		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,437,009		
Porción a Corto Plazo de la Deuda	0		
Títulos y Valores a Corto Plazo	0		
Pasivo Diferidos a Corto Plazo	214,854		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración C. P.	7,060,819		
Provisiones a Corto Plazo	0		
Otros Pasivos a Corto Plazo	0		
PASIVO NO CIRCULANTE	4,649,042		
Cuentas por pagar a Largo Plazo	0		
Documentos por pagar a L. Plazo	0		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0		
Provisiones a Largo Plazo	4,649,042		
TOTAL PASIVO	16,361,724		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	828,619,497		
Aportaciones	18,516,388		
Donaciones de Capital	810,103,109		
PATRIMONIO GENERADO	-137,893,421		
Resultado del Ejercicio	111,210,153		
Resultado de ejercicios anteriores	-256,399,838		
Revalúos	6,797,758		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	498,506		
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	690,726,076		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 707,087,800		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ESTADO DE ACTIVIDADES			
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora			
RUBRO	31-mzo-2023	ANALIZADO	OBSERVADO
INGRESOS			
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 16,354,012		
Productos	1,929,466		
Ingresos por venta de bienes y Prestación de servicios	14,424,546		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES	142,941,549		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	142,941,549		
OTROS INGRESOS	20		
Ingresos Financieros,	0		
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0		
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20		
TOTAL	159,295,581		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,689,784		
Servicios Personales	15,630,659		
Materiales y Suministros	107,147		
Servicios Generales	2,951,978		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,104,039		
Ayudas Sociales	12,104,039		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0		
DEUDA PÚBLICA	0		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	17,291,605		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	17,274,589		
Provisiones	0		
Otros Gastos	17,016		
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	48,085,428		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 111,210,153		

Alcance:	Auditoría integral financiera (Miles de pesos)
Universo seleccionado	\$ 136,411
Muestra auditada	17,816
Representatividad de la muestra	13.06%

Resultados:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Se analizó el rubro de préstamos otorgados a largo plazo al sector público, verificándose el control interno establecido para el otorgamiento de créditos educativos nuevos y de renovación, otorgados del 01 de julio del 2022 al 31 de marzo del 2023, verificando que se lleve a cabo de conformidad con el procedimiento establecido, montos autorizados para los diferentes niveles educativos, así como que se cumpla con el llenado de la solicitud en línea y que se encuentren adjuntos los requisitos en la misma. Adicionalmente se verificó una muestra a la nómina de acreditados, comprobando sus correctos registros, pago a los acreditados tanto de las ministraciones a sus cuentas, como las transferencias a las escuelas y su soporte documental. Así mismo se verificó que los contratos y pagarés cumplieran con el correcto llenado de la información del acreditado y aval, fechas de entregas y vencimiento, así como las firmas correspondientes.

De un total de 8,393 contratos elaborados y asignados, con un importe de \$ 136,411,205 otorgados del 01 de julio del 2022 al 31 de marzo del 2023, se tomó como muestra 1,030 contratos con un valor de \$ 17,816,302, que representa el 13.06% del importe de los créditos concedidos en las oficinas de Hermosillo y Cd. Obregón.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos, se obtuvieron resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación 1.- Se llevó a cabo una revisión a los contratos y pagarés celebrados por el otorgamiento de créditos educativos del 01 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, en las oficinas de Hermosillo y Cd. Obregón del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. De un total de 8,393 contratos y pagarés por créditos educativos otorgados con un importe de \$136,411,205, se auditó una muestra de 1,030 contratos y pagarés con un importe de \$ 17,816,302, observando que, en 11 acreditados con 13 contratos y pagarés con un importe de \$ 278,000 el pagaré correspondiente no cuenta con la fecha de vencimiento, el detalle se muestra a continuación:

Expediente	Nombre Acreditado	No. contrato	Monto de Contrato	Fecha de Asignación
25477	Cristina Rascón Castro	28	5,000.00	10/02/2023
	Cristina Rascón Castro	29	42,000.00	10/02/2023
97777	Jesús Edel Guadalupe García Borbón	20	25,000.00	10/02/2023
136133	Angie Michelle Acosta Castro	7	50,000.00	10/02/2023
144393	Miguel Alejandro Botello Méndez	9	7,000.00	10/02/2023
146208	Oscar Alan Luzania Vásquez	7	5,000.00	10/02/2023
	Oscar Alan Luzania Vásquez	8	11,500.00	10/02/2023
147772	Franchesca Imelda Pulido Espinoza	3	15,000.00	10/02/2023
148114	Jorge Félix Méndivil	1	25,000.00	10/02/2023
148130	Fabrizio Cervantes Gástelum	1	40,000.00	10/02/2023
147769	María Guadalupe Barceló Cota	3	22,500.00	13/02/2023
147444	Lizeth Emine Verdugo Enríquez	4	15,000.00	15/02/2023
147741	Carmen Lucía Castro Márquez	2	15,000.00	16/02/2023
11	Total	13	\$ 278,000.00	

Normatividad Violada

Artículo 2, primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora; Artículo 28 fracción III de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Artículo 127, 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 43 fracción 1 del Reglamento Interior de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (Anexo 1), y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que se presentara tal situación; se solicita se cuente con la totalidad de contratos y pagarés celebrados con los acreditados por el otorgamiento del crédito educativo y que los mismos cuenten con la fecha de vencimiento y las firmas correspondientes, por otra parte se deberá emitir oficio circular con el acuse respectivo, donde se le informe al personal de asignación a beneficiarios que previo a la firma de los contratos y pagarés deberán verificar su correcto llenado, para evitar la recurrencia de lo observado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente recomendación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

Informe al avance trimestral del programa operativo anual.

Se revisó el avance del programa operativo anual al primer trimestre del ejercicio 2023 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, verificando el cumplimiento de las metas de cada subdirección, así mismo se revisó que en el formato correspondiente se contara con las justificaciones por el

incumplimiento de las mismas. Así mismo, se verificó físicamente que se contara con el respaldo de la información que sustenta el cumplimiento de metas. Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos, se obtuvieron resultados satisfactorios.

CONCLUSIÓN

Hemos analizado el rubro de Préstamos otorgados a largo plazo al sector público (Otorgamiento de Créditos), por el periodo del 01 de Julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, concluyendo lo siguiente:

Se identificaron observaciones derivado de fallas en la aplicación a las disposiciones legales y normativas que regulan la actuación del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en su control interno existente, quedando una observación por solventar.

Se considera importante que al momento de que el acreditado solicite el crédito educativo por primera vez o al renovarlo, se cumpla con el correcto llenado del documento que avale legalmente el otorgamiento del recurso por concepto de crédito educativo. Garantizando con ello la transparencia en el otorgamiento del recurso. Así mismo, se debe reforzar y dar cumplimiento al control interno establecido para éste trámite.

La observación señalada en el presente informe deberá ser solventada y servir como antecedente para que en revisiones posteriores se tome especial cuidado en no incurrir en irregularidades similares.

Es importante que el Instituto fortalezca los controles y procesos internos que se tienen establecidos en todas y cada Unidad Administrativa, previniendo con ello las omisiones que se pudieran presentar y estar en tiempo de realizar acciones preventivas o en su caso las correcciones pertinentes, contribuyendo a la transparencia en el manejo de los recursos públicos asignados al presupuesto de la Entidad, coadyuvando al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales y contribuir, de esta manera, al proceso de rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Atentamente

Jose Pedro Lerma C.
C.P. José Pedro Lerma Castillo
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional: 3727334


C.P. José Ramón Noriega Zazueta
Auditor
Cédula Profesional: 4073221


C.P. Eva Denia Pacheco Córdova
Auditor
Cédula Profesional: 4073222

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Artículo 28.- Corresponden a la Dirección de Becas y Crédito las siguientes atribuciones:

III. Aprobar los diseños y aplicar sistemas de control interno, así como supervisar las acciones operativas;

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Artículo 127.- La letra debe ser presentada para su pago el día de su vencimiento, observándose en su caso lo prescrito por el artículo 81.

Artículo 128.- La letra a la vista debe ser presentada para su pago dentro de los seis meses que sigan a su fecha. Cualquiera de los obligados podrá reducir ese plazo, consignándolo así en la letra. En la misma forma el girador podrá, además, ampliarlo, y prohibir la presentación de la letra antes de determinada época.

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

ARTÍCULO 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Reglamento Interior de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Artículo 43.- La Subdirección de Evaluación y Asignación de Beneficiarios tiene el objetivo de preservar la calidad y la eficiencia en la atención de las solicitudes de becas, estímulos educativos y créditos educativos de los estudiantes; supervisar que se ejecuten correctamente los procedimientos de solicitud, evaluación, asignación y seguimiento de los distintos apoyos que ofrece el IBCEES, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Controlar la correcta asignación de los recursos en el procedimiento de otorgamiento de los distintos programas del IBCEES, con base en el Reglamento de Becas, Estímulos Educativos, Crédito Educativo y Recuperación de Crédito Educativo, en Coordinación con la Dirección General y la Dirección de Becas y Crédito;